

CIRCULAR 78 DE 2020

(mayo 28)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del objeto>

PARA: MISIONES EN EL EXTERIOREMBAJADAS EN EL EXTERIOR JEFES  
MISIONES EN EL EXTERIOR CANCELLERIA INTERNA FUNCIONARIOS  
EN EL EXTERIOR  
DE: CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA  
ASUNTO: Autorización de Aportes Voluntarios a Pensiones (APV) y Cuentas de Ahorro  
para el Fomento de la Construcción (AFC) sobre la Prima de Servicios.

Respetados funcionarios:

Para efectos de la liquidación de la prima de servicios correspondiente al año 2020, que será pagada en el mes de julio del presente año, de manera atenta se solicita únicamente a los funcionarios que ya vienen realizando sus aportes voluntarios en pensiones (AVP) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC) los cuales se deducen de la Nómina, informen por escrito si desean o no que se les aplique de manera particular dicho descuento sobre la prima en mención, la cual se pagará en los primeros quince (15) días del mes de julio, para lo cual deberían tener presente lo siguiente:

- Tener en cuenta los efectos de la Ley [2010](#) del año 2019, para la toma de decisión. En todo caso, es responsabilidad de cada funcionario asesorarse por su cuenta, por cuanto el Ministerio se abstendrá de hacerlo, ya que la condición tributaria de cada funcionario es de carácter particular.

Dado lo anterior y con el fin de precisar la información, se solicita diligenciar el formato adjunto y enviarlo a más tardar el viernes 17 de junio del 2020 al siguiente correo: [mauricio.garcia@cancilleria.gov.co](mailto:mauricio.garcia@cancilleria.gov.co) del Grupo de Nómina de la Dirección de Talento Humano.

Aquellas solicitudes que lleguen después de la fecha indicada no serán tenidas en cuenta, debido a que se debe dar estricto cumplimiento al cronograma de entrega de liquidación de la prima de servicios a la Dirección Administrativa y Financiera.

Finalmente, los funcionarios que no informen su decisión, solo se les aplicará el descuento autorizado normalmente sobre el salario del mes de julio, y quienes autoricen dicho descuento en la prima de servicios igualmente se les aplicará el descuento que tengan autorizado sobre su salario.

Cordialmente,

CARLOS RODRIGUEZ BOCANEGRA

SECRETARIO GENERAL

APORTES VOLUNTARIOS A PENSIONES (APV) Y CUENTAS DE AHORRO PARA EL  
FOMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN (AFC) - PRIMA DE SERVICIOS

Yo \_\_\_\_\_ identificado(a) \_\_\_\_\_ con C.C. \_\_\_\_\_  
No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, de manera atenta solicito que

SI \_\_\_ NO \_\_\_ se aplique el descuento de aportes voluntarios en pensiones (AVP) o cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC) sobre la prima de servicios, la cual se pagará en los primeros quince (15) días del mes de Julio. Sí usted autoriza aplicar dicho descuento, marque con una X la opción que considere e indique el valor en caso de que se requiera.

a. Porcentaje ¿Cuál? \_\_\_\_\_ b. Valor Fijo ¿Cuál?

\_\_\_\_\_

c. Valor o Porcentaje actualmente autorizado

Para constancia firmo a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2020.

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CC: \_\_\_\_\_



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

